



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PCESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002380  
FOLIO TRÁMITE: 11-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2020

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN  
UBICACIÓN: PUERTO MELAQUE  
COLONIA: CANAL 58  
CALLE CRUCE 1: PUERTO VALLARTA  
CALLE CRUCE 2: BARRA DE NAVIDAD  
GIRO: VARIOS ANTOJITOS MEXICANOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	07:00:21 a
MARTES	SI	DE:	07:00:21 a
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	07:00:21 a
		A:	04:00:21 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

Carmen Hernández

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- Instalar en las aceras, banquetas y demás espacios de uso público.
- Instalar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia a menos de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.